



ORDENANZA N°2483/22

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal N° 13540-0-2022 , con relación al Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Andrés de Giles y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Acta Acuerdo, para el cobro de multas por infracciones de tránsito y al Convenio celebrado entre las mismas partes y el acta acuerdo respecto de la posibilidad de cobro del impuesto de radicación de automotores y motovehículo, (patentes), y

Considerando:

Que resulta de interés, mérito, oportunidad y conveniencia para nuestro Municipio, la implementación de los referidos acuerdos;

Que han intervenido en las actuaciones del referido expediente, la señora Directora de Recaudación, la señora Contadora Municipal Interina y el señor Asesor Letrado Interino;

Que en virtud de lo normado por el Artículo 41 y Artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde la homologación el acuerdo por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, sanciona la presente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Homologar el Convenio de Complementación de Servicios suscripto-entre la Municipalidad de San Andrés de Giles y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Acta Acuerdo, para el cobro de multas por infracciones de tránsito, que se agrega a la presente y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Homologar el Convenio celebrado la Municipalidad de San Andrés de Giles y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el acta acuerdo respecto de la posibilidad de cobro del impuesto de radicación de automotores y motovehículo , (patentes). Que se agrega a la presente y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: De Forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 12 de mayo de 2022.-